



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, diciembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Mínima Cuantía de AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ C.C. 36.149.871, contra LIDA CARVAJAL C.C. 34.561.350. Radicación 41001-41-89-004-2021-00406-00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 Del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de, LIDA CARVAJAL se designa a la profesional del derecho Dra. ANA VICTORIA CABRERA SERRANO, para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7°. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmct